

P116765

#152  
SECRETARÍA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se concede  
una pensión del 8. de ciento  
cincuenta pesos oro mensua-  
les a la señora Mercedes Aybar  
Vda. Mejía, esposa que fue  
del Lic. J. E. Mejía, quien pres-  
tó durante largos años valio-  
sos servicios al Estado.

7 Ptas

17 Oct. 1906



*Aut. de inclusión*  
*Romo*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 18975

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional.  
17 OCT 1961

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, tengo a bien someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de Ley por medio del cual se patrocina la concesión a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, de una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales.

La señora antes mencionada merece esa ayuda del Estado por ser la viuda del poeta Lic. Juan Tomás Mejía, quien prestó durante largos años valiosos servicios al Estado, - principalmente como funcionario judicial.

Dios, Patria y Libertad,

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República.

18975

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del poeta Lic. Juan Tomás Mejía, quien prestó durante largos años valiosos servicios al Estado, principalmente como funcionario judicial.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959.

DADA etc....

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
18 de octubre de 1961

416  
Señor Dr. Joaquin Balaguer,  
Presidente de la República,  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 18975 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del Lic. Juan Tomás Mejía, quien prestó durante largos años valiosos servicios al Estado.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

P/116766

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
18 de octubre de 1961

4167

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del Lic. Juan Tomás Mejía, quien prestó durante largos años valiosos servicios al Estado.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

01/15526



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del poeta Lic. Juan Tomás Mejía, quien prestó durante largos años valiosos servicios al Estado, principalmente como funcionario judicial.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

J. Fortunato Canaán  
Secretario ad hoc

Porfirio Herrera  
Presidente

Juan Bautista Rojas,  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

AL SENADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de cincocientos pesos oro mensuales, a la señora Mercedes Ayer de Peña, esposa que fue del pose Mr. Juan José Peña, quien vivió durante largos años en la ciudad de San Pedro de Macoris, principalmente con sus hijos y nietos.  
Art. 2.- Pasa a cargo del Estado, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Pensiones, y se re- gulará por las disposiciones de la Ley No. 145, del 27 de Julio de 1938.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, en la Sesión Ordinaria, 99 de la Sesión y 32 de la Ley de Trujillo.

*[Faint signatures and text, possibly including 'Secretario de Estado' and 'Presidente del Senado']*

LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 907

del libro letra  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos emitidos por el Senado  
y expedidos en virtud de sus resoluciones

Secretario de Estado  
M. L. O. M. L. S.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.  
25 de octubre del 1961

00863

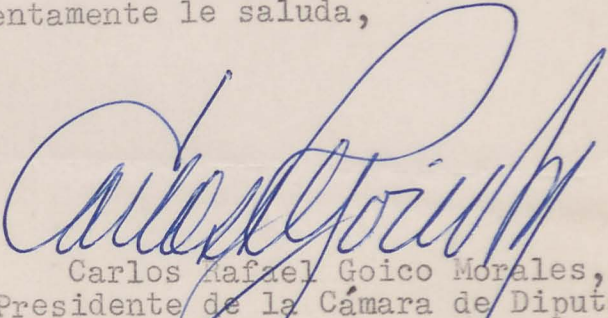
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4167 de fecha 18 de octubre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, un proyecto de ley que concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del Lic. Juan Tomás Mejía.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Carlos Rafael Goico Morales,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

0115527



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19872

Ciudad Trujillo, D. N.,

28 OCT 1961  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Aybar Vda. Mejía, esposa que fué del Lic. Juan Tomás Mejía, ha sido promulgada en fecha 28 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 5654.

Muy atentamente,

Armando Oscar Pacheco,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop  
gf/ma.